



CONSTANCIA SECRETARIA.

San Andrés, Islas, Doce (12) de Marzo del Dos Mil Veintiuno (2021).

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, de la presente solicitud de RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD presentada por el señor CRISTIAN JOSE FIGUEROA GUERRERO, quien manifestó su intención de reconocer al menor DAREL ANTONIO PATIÑO, hijo de la señora SHAYRA MARGARITA ANTONIO PATIÑO, informándole que por reparto ordinario le correspondió a Usted su conocimiento, bajo el radicado No. 88001-3184-002-2021-00016-00. Lo paso al Despacho, sírvase Usted proveer.

ELKIN CAMARGO LLAMAS
Secretario

San Andrés, Islas, Doce (12) de Marzo del Dos Mil Veintiuno (2021).

Aprehéndase el conocimiento de este asunto, desanótese en el libro respectivo y vuélvase al Despacho para proveer.

CÚMPLASE

ALDA CORPUS SJOGREEN
Jueza

SECRETARIA.

San Andrés, Islas, Dieciséis (16) de Octubre del Dos Mil Dieciocho (2018).

Desanotado bajo el Radicado No. 88001-3184-002-2021-00016-00, Folio No. 287, Libro Radicador No. 9. Lo paso al Despacho, sírvase Usted proveer.

ELKIN CAMARGO LLAMAS
Secretario

San Andrés, Islas, Doce (12) de Marzo del Dos Mil Veintiuno (2021).

AUTO No. 0057-21

Visto el escrito presentado por el señor CRISTIAN JOSE FIGUEROA GUERRERO, a través del cual manifiesta su intención de reconocer la paternidad del menor DAREL ANTONIO PATIÑO, hijo de la señora SHAYRA MARGARITA ANTONIO PATIÑO, cabe señalar que conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 1 de la Ley 75 de 1968, el reconocimiento de hijos extramatrimoniales puede hacerse: *"Por manifestación expresa y directa hecha ante un juez, aunque el reconocimiento no haya sido el objeto único y principal del acto que lo contiene."*, por ende este ente judicial es competente para tramitar la mencionada solicitud.

Aunado a ello, se observa que el memorialista arrimo con su escrito copia de su cédula de ciudadanía, de la cédula de ciudadanía de la madre del menor y del certificado del registro civil de nacimiento reciente del menor DAREL ANTONIO PATIÑO, del que se desprende que la mismo se encuentra registrado con los apellidos de la madre.



Por lo anterior, el Despacho admitirá la presente solicitud y fijará el día 24 de marzo de 2021, a las 2:30 p.m., como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de reconocimiento de paternidad. Una vez realizada la mencionada diligencia, archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD presentada por el señor CRISTIAN JOSE FIGUEROA GUERRERO, a favor del menor DAREL ANTONIO PATIÑO, hijo de la señora SHAYRA MARGARITA ANTONIO PATIÑO.

SEGUNDO: Cítese al señor CRISTIAN JOSE FIGUEROA GUERRERO, para el día 24 de marzo de 2021, a las 2:30 p.m., para llevar a cabo la diligencia de reconocimiento de paternidad. Líbrese el oficio pertinente.

TERCERO: Una vez realizada la diligencia de reconocimiento de paternidad, archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**ALDA CORPUS SJOGREEN
JUEZA**